

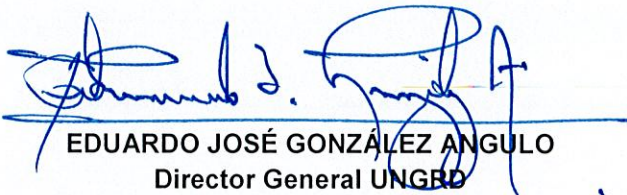
Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Otras Sustancias Psicoactivas

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y su director General, como Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), salvaguardando la salud, bienestar y seguridad de los colaboradores y demás partes interesadas, establece la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Otras Sustancias Psicoactivas, con el fin de contribuir al adecuado desempeño del personal de la entidad, así como a la prevención del impacto negativo sobre el ambiente laboral, los colaboradores, el servicio de la entidad y la salud integral.




Dentro de la Política Integral del Sistema Integrado de Planeación y Gestión (Siplag), el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UNGRD, se establecen los lineamientos en los que se detallan los compromisos de la entidad, así como el de todos los colaboradores en cuanto a la prevención de consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, así:

1. Sensibilizar en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, así como socializar la política de manera frecuente a todos los colaboradores y personas relacionadas.
2. Divulgar a todos los colaboradores (funcionarios y contratistas) los efectos físicos, sociales, económicos y psicológicos que tiene el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, y el impacto que genera a nivel familiar, laboral y social de quienes lo consumen.
3. Desarrollar actividades e implementar acciones para la promoción y fortalecimiento de los factores protectores incluidos en el Programa de Entornos Saludables.
4. Está prohibido conducir y presentarse a las instalaciones de la Unidad u otros lugares, en representación de la entidad, a desarrollar las actividades, funciones u obligaciones bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, así como de su consumo o uso durante la jornada laboral.
5. Prohibir la utilización indebida de medicamentos no formulados y con fórmula o el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la UNGRD, y durante el desarrollo de actividades laborales o contractuales, la ejecución de comisiones de servicio o desplazamientos institucionales.
6. Es responsabilidad directa del colaborador, funcionario o contratista velar por su bienestar y cuidar de su salud.

Con el fin de dar el cumplimiento de esta política, la UNGRD ha designado los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos y espera el compromiso de todos los colaboradores, funcionarios y demás personas relacionadas, con su participación activa en todas las actividades programadas de sensibilización y capacitación.


EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General UNGRD

Fecha de actualización: marzo 2022.

Actualizó: Carolina Low Rodríguez Contratista GTH 
Hugo Lozano Contratista GAA 
Yinna Sierra Ccontratista GTH 
Revisó y Aprobó: María Alejandra Payan Madriñan Coordinadora GTH 